



Control de segundo nivel. Auditorias de operaciones

AUDITORIAS DE OPERACIONES

1. ¿Por qué tantos controles?
2. ¿Cuándo y a quién se controla?
3. ¿Qué se revisa en las auditorías de operaciones?
4. Resultado y consecuencias de las auditorías de operaciones para el programa, los proyectos y los beneficiarios.

1. ¿Por qué tantos controles?

Gestión del Presupuesto Comunitario

Gestión directa

- Por los servicios de la COM

Gestión Indirecta

- Delegación de competencias en otros organismos

Gestión Compartida

- En cooperación con los estados miembros

Verificaciones a los beneficiarios

Durante el período 2021-2027, se realizarán las siguientes categorías de verificaciones:

- Controles, son las verificaciones de primer nivel, y las validaciones de la Autoridad Nacional.
- Auditorías, son las verificaciones de segundo nivel realizadas por la Autoridad de Auditoría, asistida por el GdA, según el art. 48.3 del RCTE.
- Otras verificaciones y controles, son las comprobaciones realizadas por la Comisión o el Tribunal de Cuentas Europeo.

Entidades intervinientes en una operación CTE

- Autoridad de Gestión (AG / SC)
- Autoridad de Contabilidad (AC)
- Autoridad de Auditoría / Grupo de Auditores (AA / GdA)

- Jefe de fila o beneficiario principal
- Beneficiarios

Autoridad de auditoría

- Organismo público, funcionalmente independiente de la AG y AC, responsable de verificar el funcionamiento efectivo de los sistemas de gestión y control.
 - En el ámbito de la CTE, la AA está asistida por un Grupo de Auditores, compuesto por un representante de cada uno de los EEMM participantes en el programa de cooperación.
 - **Cada EEMM será responsable de las auditorías llevadas a cabo en su territorio. En el caso de beneficiarios españoles, es la IGAE – ONA.**

2. ¿Cuándo y a quién se controla?

CUÁNDO SE REALIZAN LAS AUDITORÍAS DE OPERACIONES

DESPUÉS de declarar el gasto a la COM
y de que se haya recibido el pago.

Irregularidad: Devolución importe ya abonado o
compensación con siguiente pago.

Auditorías AA

- Auditorias de sistemas de gestión y control:
Según estrategia de auditoría
- Auditorías de operaciones: Muestra representativa (14-20), en 21-27 la muestra la determina la CE. Muestra única (art. RCTE 21-27)
- Auditoría de la cuenta

3. ¿Qué se revisa en las auditorías de operaciones?

Auditoría de operaciones

- Debe llevarse a cabo sobre la base de los **documentos justificativos** que constituyen la pista de auditoría para verificar:
 - la legalidad y regularidad del gasto declarado a la Comisión
 - que se ha abonado la contribución pública al beneficiario
 - la precisión e integridad del gasto correspondiente registrado por la Autoridad de Contabilidad en el sistema contable y la reconciliación de la pista de auditoría a todos los niveles.
- En su caso, incluirá la verificación *in situ* de la ejecución física de la operación

Alcance de la auditoría de operaciones

1. Selección de la operación

2. Elegibilidad del gasto

3. Ejecución de la operación

4. Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

5. Pista de auditoría

Selección de operaciones

- Determinar que la operación se ha seleccionado con arreglo a los criterios y procedimientos establecidos y que se ha aprobado cumpliendo los requerimientos previstos en los Reglamentos.

Elegibilidad del gasto

- Determinar el cumplimiento de las normas aplicables sobre elegibilidad de los gastos declarados a la Comisión, tanto generales de los fondos, como específicas de la operación.
- Verificar que los gastos declarados corresponden a costes efectivamente incurridos y realmente abonados.
- Determinar la posible existencia de sobre financiación en la operación.

Ejecución de la operación

- Determinar si la operación se ha ejecutado de conformidad con la decisión aprobatoria y ha cumplido todas las condiciones aplicables en cuanto a ubicación, funcionalidad, uso y objetivos que deben alcanzarse, y que se ha abonado la contribución pública al beneficiario

Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

- Determinar si se ha cumplido la normativa comunitaria y nacional aplicable a la operación, en especial la relativa a
 - contratación,
 - ayudas de estado,
 - promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación,
 - el desarrollo sostenible y la relativa a información y visibilidad.

Pista de auditoría

- Determinar que se cumplen los requisitos mínimos de la pista de auditoría.
- Que el gasto declarado a la Comisión se corresponde con lo que consta en los documentos contables y los documentos justificativos (visita al beneficiario).

AA / GdA

- La AA: selecciona la muestra y emite el Informe Anual de Control (opinión y tasa de error).
- GdA: Da el visto bueno a la muestra seleccionada, es responsable de las auditorías realizadas a los beneficiarios de su país: Valida el pre-borrador, valora las alegaciones y valida el informe final de auditoría, que utiliza la AA para la formación de la opinión y la emisión del dictamen de auditoría.

Auditoría de operaciones – Procedimiento

INICIO

- La Secretaría Conjunta, en nombre de la AA, comunicará inicialmente, a la entidad objeto de control la realización del mismo y quién lo hará.

EJECUCIÓN DEL CONTROL

- Se realizarán las pruebas incluidas en el programa de trabajo – manual de auditoría de la AA y todas aquellas que se estimen oportunas para obtener una **evidencia suficiente, pertinente y válida**.
- Son controles realizados por firmas de auditoría privadas, la responsabilidad de la dirección y supervisión de las auditorías contratadas corresponde a la Autoridad de Auditoría y al Grupo de Auditores, que además podrá asistir a la ejecución del control.

Auditoría de operaciones – Procedimiento

EMISIÓN DE INFORMES

- **Pre – borrador:** Borrador emitido por el auditor externo que puede ser revisado por el miembro del GdA antes de su remisión al beneficiario controlado.
- **Borrador o informe provisional:** Los informes deberán contener los resultados y conclusiones de la auditoría con el suficiente grado de detalle, así como las recomendaciones. Se remite al órgano controlado, entre otros.
- **Alegaciones:** se concede un plazo para que el órgano controlado pueda presentar alegaciones (Si el informe es favorable se eleva a definitivo).
- **Informe definitivo:** se emite después de analizar y valorar las alegaciones presentadas y de haber sido validado por el miembro del GdA. Se remite al beneficiario controlado.

Auditoría de operaciones - Conclusiones

IRREGULARIDADES

- En los informes de control se podrá de manifiesto las irregularidades detectadas, indicando la naturaleza de la incidencia y la cuantía que debe ser objeto de descertificación.

Definición irregularidad (art. 2. 36 RDC):

*“Todo **incumplimiento** del Derecho de la Unión o del Derecho nacional relativo a su aplicación, derivado de un **acto u omisión** de un operador económico que participa en la ejecución de los Fondos EIE, que tenga o pueda tener un **efecto perjudicial en el presupuesto** de la Unión al imputar a este una partida de gasto injustificado”.*

Posibles riesgos

- Gastos no elegibles y específicos del PO (manual del programa pág 91 a 93)
 - Contribuciones en especie.
 - Multas, sanciones
 - IVA deducible
 -

Posibles riesgos

- **Gastos de personal**

- Sólo costes directos
- Justificación de que se corresponden con la política habitual de la entidad (vales de comida, seguros médicos, planes de jubilación, primas...)
- Cálculo del coste de la Seguridad Social: IDC no nómina (informativo)
- Bajas (ILT), paga extra devengo.
- Necesario prueba del pago.

Pista de auditoría gastos de personal

- Contrato de trabajo o acuerdo de nombramiento.
- Certificado de descripción de funciones y asignación de personal (task assignment fecha).
- Nóminas y prueba de pago de la nómina.
- Cargas sociales: RNT, RLC, IDC y prueba de pago de las cargas sociales.
- Retenciones fiscales: modelo 111, modelo 190 y prueba de pago de las retenciones fiscales.
- Documento del coste bruto anual de trabajador y cálculos realizados (aconsejable)

Posibles riesgos

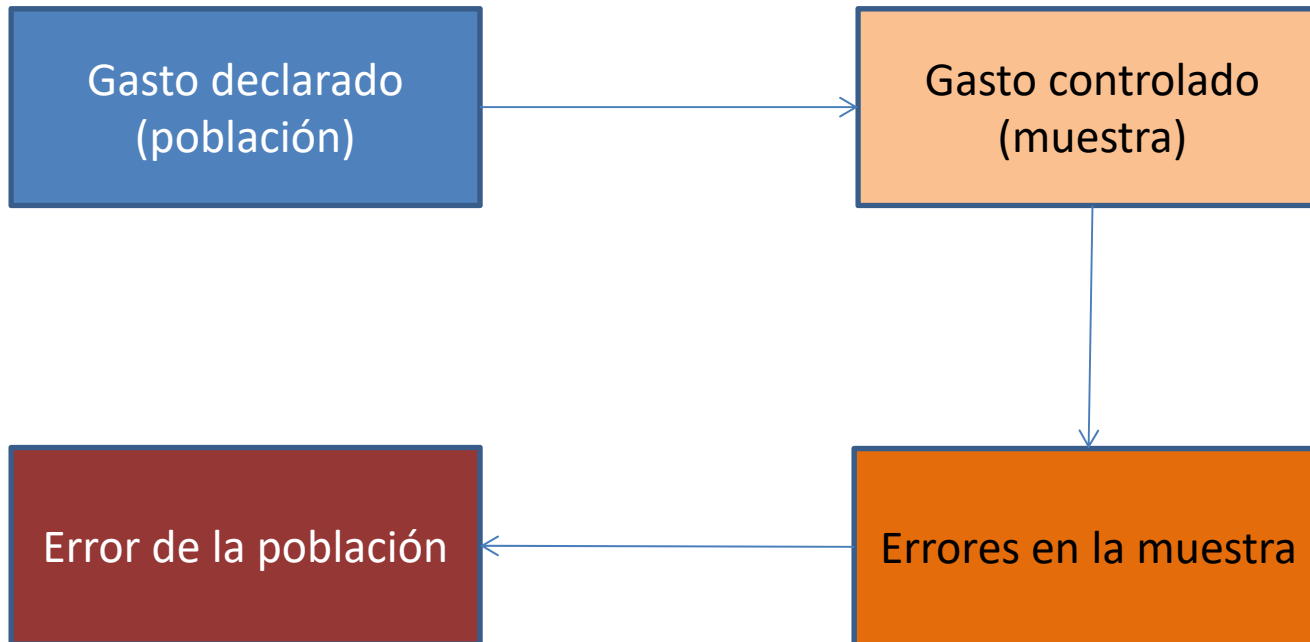
- Costes indirectos: 15% de los costes directos de personal.
- Gastos de viaje: 15% costes de personal (elección).
- Gastos de equipamiento: Sólo los expresamente **previstos** en el formulario de candidatura y que se consideren **imprescindibles** para la consecución de los resultados del proyecto. Demostrar la **utilización exclusiva** para el proyecto y **mantener su uso** aún después de la finalización del proyecto. **Amortización y uso.**

Irregularidades más frecuentes

- Incumplimientos en materia de contratación pública (fraccionamiento, no publicidad cuando hay interés transfronterizo...).
- Gasto no elegible por naturaleza.
- Documentación justificativa insuficiente o inexistente.
- Documentación justificativa incorrecta.
- Gasto no elegible por período (fechas y periodos de elegibilidad).
-

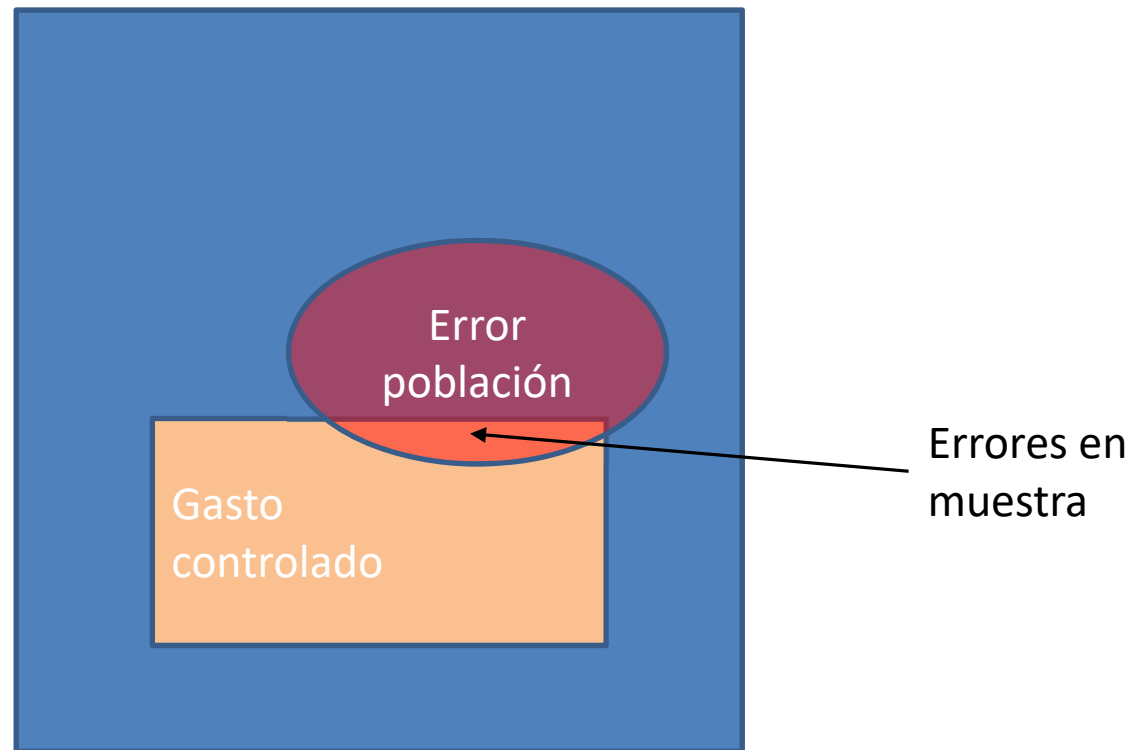
4. Resultado y consecuencias de las auditorías de operaciones para el programa, los proyectos y los beneficiarios

FORMACIÓN DE LA OPINIÓN



FORMACIÓN DE LA OPINIÓN

Población



EXTRAPOLACIÓN

- El error de los beneficiarios auditados se extrapola a todos los beneficiarios de la operación que no han sido auditados.
- El total del error de todas las operaciones auditadas, se extrapola a la población (total gasto declarado a la CE) = **Error de la población.**

FORMACIÓN DE LA OPINIÓN

Error residual

=

Error de la población

-

Importes corregidos como resultado de las auditorías de operaciones (correcciones financieras => descertificaciones / recuperaciones (beneficiarios))

Correcciones financieras de los EEMM

- Consistirán en anular la totalidad o parte de la contribución pública a una operación o un programa operativo.
- El EEMM podrá reutilizar la contribución anulada dentro del programa operativo de que se trate.
- La contribución anulada **NO** podrá reutilizarse para ninguna operación / beneficiario objeto de la corrección (modificación acuerdo de subvención).

Gestión compartida Funciones Comisión

- Comprobará la existencia y el funcionamiento adecuado de los sistemas de gestión y control de los Estados miembros
- **Interrumpirá o suspenderá** la totalidad o parte de los pagos, imponiendo correcciones financieras.

Correcciones financieras de la Comisión

- La Comisión efectuará correcciones financieras anulando la totalidad o parte de la contribución a un programa operativo cuando, entre otros:
 - El EEMM no ha cumplido con sus obligaciones de efectuar la correcciones financieras.
 - El gasto incluido en una solicitud de pago es irregular y no ha sido corregido por el EEMM antes de iniciarse este procedimiento de corrección por la Comisión.



IGAE



Unión Europea

CONFLICTO DE INTERESES

- Propias de la regulación de la gestión compartida
 - Art. 61 Reglamento Financiero, aprobado por el Reglamento 2018/1046
 - Orientaciones sobre cómo evitar y gestionar las situaciones de conflicto de intereses con arreglo al Reglamento financiero.
- Normativa de contratación pública
 - Directivas de contratación pública: Art. 24
 - Ley de contratos del sector público: art. 64

Art. 61 RF

1. Las autoridades nacionales de cualquier rango, que participen en la ejecución del presupuesto adoptarán las **medidas oportunas para evitar un conflicto de intereses** en las funciones que estén bajo su responsabilidad y para hacer frente a situaciones que puedan ser **percibidas objetivamente como conflictos de intereses**.
2. Cuando exista un **riesgo de conflicto de intereses** que implique a un miembro del personal de una autoridad nacional, la persona remitirá el asunto a su superior jerárquico que **confirmará** por escrito si considera que existe un conflicto de intereses, si es así, esa persona **cesará toda actividad en ese asunto**.

Art. 61 RF

3. Existe conflicto de interese cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de los agentes financieros... se vea comprometido por **razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.**

Art. 64 LCSP

1. Los órganos de contratación deberá tomar la **medidas adecuadas** para... prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación.
2. El concepto de conflicto de intereses abarcará, al menos, cualquier situación en la que **el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo**, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación.

Selección del proyecto

- Comprobar que en el **procedimiento de selección de proyectos** no hay evidencia de situaciones de conflicto de interés, solicitando la oportuna DACI al personal que interviene en el proceso de evaluación – aprobación, consultando, en su caso, la base de datos Arachne a fin de detectar posibles casos de conflictos de interés no declarados o mediante prueba alternativa.
- Deberán cumplimentar la DACI las personas que participen en el proceso de selección de operaciones o que puedan influir en su resultado.

Verificación de la aplicación de la normativa de contratación.

- Verificar que las personas que han participado en el proceso de contratación han firmado sus correspondientes DACI y
- Analizar, a través de la correspondiente herramienta informática, posibles situaciones de conflicto de interés no declaradas.

Delimitación contratación

- Cualquier situación en la que el personal del órgano de contratación que participa en el proceso de contratación o que puedan influir en el resultado del mismo tiene, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en dicho proceso de contratación.
- Se entenderá que participan o pueden participar en el proceso de contratación la persona que decida la adjudicación del contrato, los miembros de la mesa de contratación, los responsables de aprobar los PPT y PCAP y en su caso, los técnicos que tengan capacidad de influir en cualquiera de las personas anteriores.

- Requisitos formales
 - Declaración individualizada expresa (en órganos colegiados puede hacerse constar en el acta de la reunión las manifestaciones de los miembros).
 - Debe identificar la actuación o actuaciones sobre la que versa la declaración.
- Procedimentales
 - Si la declaración ha puesto de manifiesto riesgos de conflictos de intereses y se ha considerado por el superior que no existe riesgo, debe analizarse los fundamentos de la misma y valorar su adecuación.

- Si no existe DACI y no se ha detectado ningún riesgo de conflictos de intereses: Deficiencia sin irregularidad.
- Si se detecta la existencia de un riesgo de conflicto de intereses no declarado o incorrectamente resuelto por el superior:
 - Si ha tenido incidencia en la selección de la operación o en la adjudicación del contrato daría lugar a una corrección del 100%.

